



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 01913

QUINTERO, 26 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 110 del año 2013, En virtud del cual imputa el gasto correspondiente al Subtitulo 21 Ítem 03 asignación 001 "Honorarios Suma Alzada " en relación a la contratación de servicios profesionales.
- 2.- El Contrato de fecha, suscrito entre la **I. Municipalidad de Quintero** y el Topógrafo Don **Pablo Velásquez Lobos**, para la contratación de los servicios profesionales de levantamiento Topográfico.
- 3.-Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, de contratar los servicios profesionales de un Topógrafo, con el objetivo de realizar el levantamiento Topográfico en un predio ubicado en el acceso de Quintero, para poder determinar los deslindes existentes en terreno mencionado.

DECRETO

1º APRUEBESE, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de fecha 15 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el profesional Sr. Pablo Velásquez Lobos, Topógrafo, por la suma única y total de \$950.000.- más retención tributaria. En los términos establecidos en el referido contrato que consta de siete cláusulas.

2º IMPUTESE, El gasto correspondiente al Subtitulo 21 Ítem 03 asignación 001 "Honorarios Suma Alzada" en relación a la contratación de servicios profesionales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
- 2.-Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.-Secretaría Municipal.
- 4.-Archivo D.O.M.

MCP/YGS/LA/LBF/rsrs.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Quintero, a **15 MAYO 2013** entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.700-k, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte; y por la otra, don **PABLO VELAZQUEZ LOBOS, Topógrafo, RUT. N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cedulas referidas y exponen que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don Pablo Velásquez Lobos, con el objetivo de realizar el levantamiento topográfico de un predio ubicado en el acceso a Quintero, en la manzana comprendida entre las calles Arturo Prat, Vicuña y Av. Normandie, con el objetivo de determinar la situación existente en cuanto a deslindes, toda vez que dicho predio se encuentra abierto y sin demarcación previa.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma de \$950.000-- (Novecientos Cincuenta Mil Pesos), más retención tributaria.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a efectuar un levantamiento topográfico del inmueble individualizado en la cláusula primera, para lo cual deberá hacer entrega de cuatro copias en papel, más archivo digital en formato CAD, además de los planos correspondientes e Informe Topográfico con memoria explicativa que incluya la metodología de trabajo y una descripción del levantamiento efectuado.

En caso de estimarlo necesario, la Unidad técnica podrá requerir al contratista su participación en reuniones de trabajo en la que deberá explicar las conclusiones de sus informes parciales –si existieren-, o bien del informe definitivo.

La Unidad Técnica señalada en la cláusula sexta será la encargada de recepcionar los productos indicados en el párrafo anterior, quien emitirá un informe comunicando la recepción favorable, si fuere del caso.

CUARTO: El pago de los honorarios pactados se efectuará mediante un 01 estado de pago, previa entrega de boleta de servicios debidamente cancelada e informe favorable emitido por la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos. En todo caso, el pago sólo se efectuará una vez que se hayan entregado de manera conforme los productos contratados.



QUINTO: El plazo de entrega de los productos indicados en la cláusula tercera será de diez días corridos, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

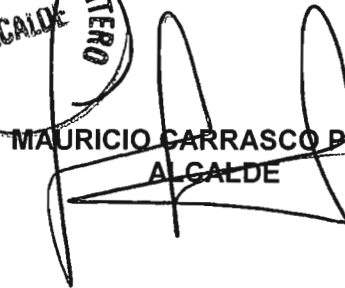
SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En señal de aceptación, firman:



PABLO VELASQUEZ LOBOS
TOPOGRAFO



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/LAO/LBF/rsrs
